

N. Reg. 4

VALIDO A. INICIAL

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SA-3 DEL PLAN PARCIAL DEL CAMPUS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD. P.G.O.U. DE GRANADA

Aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha

1 / SET. 2004

VICE Granada EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. En sesión de fecha

15 NOV. 2004

SECRETARÍA GENERAL



P.D. *[Handwritten signature]*



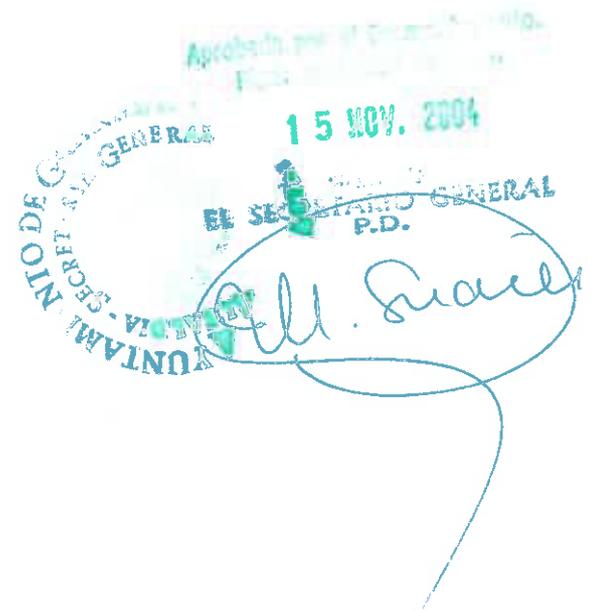
[Handwritten signature: All Suarez]



PROMOTOR: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ARQUITECTO: ROSA MARÍA PALACIOS GARRIDO

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SA-3 DEL PLAN PARCIAL DEL CAMPUS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD. P.G.O.U. DE GRANADA



ÍNDICE

| | |
|---|---|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. MEMORIA INFORMATIVA | 3 |
| 2.1 Situación del área de Planeamiento | 3 |
| 2.2 Ordenanzas de aplicación en la SA-3 | 4 |
| 3. MEMORIA DE ORDENACIÓN | 5 |
| 3.1 Objetivos de Ordenación | 5 |
| 3.2 Criterios de Ordenación | 6 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto Ordenar los volúmenes de edificación y establecer Alineaciones y Ocupación, en complemento de las establecidas en el Plan Parcial de Ordenación Sector PP-S2 del P.G.O.U. de Granada, en el Campus de las Ciencias de la Salud y, concretamente, en la Parcela SA-3; que fue aprobado provisionalmente por Pleno del Ayuntamiento de Granada el 22 de Mayo de 2002.

En dicha figura de planeamiento se establece en el Artículo 7.2.13, entre otros aspectos, que podrá redactarse un Estudio de Detalle que se extenderá a la totalidad de la manzana, no superándose la edificabilidad máxima indicada para esta parcela y no sobrepasando las alineaciones oficiales vinculantes.

La parcela objeto de este Estudio será ocupada por el Instituto Andaluz de Medicina Legal de Granada, cuyo proyecto ha sido adjudicado mediante concurso al mismo equipo redactor de este documento. Por este motivo se hacen las pertinentes concreciones del Plan Parcial para posibilitar la futura construcción y adecuación a la normativa vigente del citado edificio.

La competencia legal para proceder a la redacción de este documento viene establecida en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada en el Parlamento de Andalucía el 11 de Diciembre de 2002, que fija las determinaciones a seguir para los Estudios de Detalle, cuyo objeto es "completar o adoptar algunas determinaciones de Planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido", para lo que podrán:

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los P.G.O.U., Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización de suelo dotacional público.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier tipo de viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidos en dichos instrumentos de planeamiento.

2. MEMORIA INFORMATIVA

2.1. SITUACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO

Los terrenos objeto de este Estudio están situados en el Término Municipal de Granada en el Campus de Ciencias de la Salud, en los bordes con la circunvalación y la Ronda Sur, en la parcela denominada SA-3 por el Plan Parcial PP-S2.

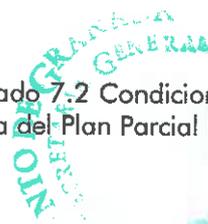
La superficie total del ámbito, según la ficha urbanística, es de mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados (1.134,00 m²). Sus linderos son los siguientes:

- Al Sur con la calle A-1.
- Al Este con la parcela UN-1.
- Al Norte con el PK-1.
- Y al Oeste con la calle D-2.

15 NOV. 2004

2.2. ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN LA SA-3.

Las ordenanzas aplicables son las correspondientes al apartado 7.2 Condiciones Particulares de la Calificación Equipamiento Sanitario en Ordenación Abierta del Plan Parcial PP-S2.



EL AYUNTAMIENTO GENERAL
Alcalde

1. Condiciones particulares de parcelación.

La parcela mínima será la determinada por la ordenación del Plan Parcial.

2. Alineaciones y separación a linderos.

No se establece la obligatoriedad de ajustarse a las alineaciones y lindes de las parcelas definidas en los planos del Plan Parcial, pudiéndose disponer las construcciones libremente en el interior de las mismas y permitiéndose cualquier tipo de retranqueo y de ordenación interior de la edificación. Ahora bien queda expresamente prohibidos cualquier tipo de vuelo exterior a las mencionadas alineaciones.

3. Ocupación de parcela.

La ocupación máxima en planta será de un setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie de parcela para cada una de las plantas de la edificación, incluida la baja.

4. Ocupación bajo rasante.

Podrá construirse un máximo de cuatro plantas de sótano, incluida la planta semisótano, destinadas exclusivamente a garage o aparcamiento de vehículos y/o servicios de la edificación (zonas de instalaciones y/o anejos no habitables).

En el caso de plantas semisótano la cara superior del forjado de techo de los mismos se situará a una distancia igual o inferior a ciento treinta (130) centímetros respecto de la cota de referencia.

5. Altura y número de plantas.

El número máximo de plantas será el fijado para cada parcela en los planos correspondientes de la documentación gráfica del Plan Parcial:

Parcela SA-3: Cinco plantas.



La altura máxima en unidades métricas vendrá determinada en función del número de plantas:

Para cinco plantas, se fija una altura máxima de mil setecientos ochenta (1780) centímetros.

6. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima:

Se atenderá a lo señalado en el artículo 7.3.17 del vigente Plan General.

La superficie máxima construida para dichas construcciones permitidas por encima de la altura máxima no sobrepasará en ningún caso los diecisiete (17) metros cuadrados para cada uno de los núcleos de accesos comunes de que disponga la edificación, sin que computen a efectos de la edificabilidad asignada por el presente Plan Parcial.

La altura máxima para estas construcciones permitidas por encima de la altura máxima se fija en trescientos treinta (330) centímetros sobre la planta inferior, medida entre cotas superiores de los forjados de ambos pisos.

7. Edificabilidad máxima

Las edificaciones tendrán la edificabilidad neta contemplada en la documentación gráfica del Plan Parcial:

Parcela SA-3: 2,513 m²/m²s.

15 NOV. 2004

8. Patios.

Se admiten patios de parcela y patios abiertos, que deberán cumplir las dimensiones mínimas fijadas para los mismos en el artículo 7.3.23 del PGOU.

9. Condiciones particulares de estética.

Las nuevas edificaciones se adaptarán a la arquitectura original circundante mediante la adecuación a sus valores y principios de composición.

10. Ordenación detallada.

Se podrán redactar Estudios de Detalle para Ordenación de Volúmenes, establecimiento de Alineaciones interiores y fijación de Rasantes, que ajusten los parámetros asignados para una mejor adaptación a las condiciones específicas de la parcela o de la edificación proyectada. En cualquier caso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

El ámbito del Estudio de Detalle se extenderá a la totalidad de la manzana.

No podrá superarse la edificabilidad máxima indicada para la parcela en el Plan Parcial.

Se deberá cumplir que la separación con los edificios colindantes sea siempre superior a la semisuma de las alturas de las piezas de edificación más cercanas.

En ningún caso se disminuirá la superficie destinada a espacios libres.

No se sobrepasarán las alineaciones oficiales vinculantes.

11. Condiciones particulares de uso.

Los usos pormenorizados dominantes son los correspondientes a Equipamiento Comunitario Sanitario.

Además de los expresamente grafiados en los planos de la documentación gráfica del Plan Parcial, se permiten los siguientes usos pormenorizados:

Equipamiento Comunitario Docente.

Equipamiento Comunitario Universitario.

12. Aparcamiento.

La reserva mínima de plazas de aparcamiento será de 40 plazas en la parcela SA-3.

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN

3.1. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

Los objetivos de este Estudio de Detalle son posibilitar, a través de la Ordenación de Volúmenes y el establecimiento de Alineaciones y Rasantes en la Parcela SA-3 del Campus de las Ciencias de la Salud, un desarrollo urbano acorde con el Plan Especial y con las necesidades del programa del edificio a proyectar.

Se propone obtener una mayor ocupación en planta a cambio de disminuir la altura del edificio, de esta manera el volumen global del edificio no aumentaría; y, lógicamente, manteniendo siempre la edificabilidad máxima que indica el Plan Parcial.

La reserva de plazas de aparcamiento se reduce a un total de 6 por motivos de seguridad debido al uso del edificio. Para justificar este motivo se acompaña un documento redactado por

los Servicios Técnicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Y también, se acompaña otro documento redactado por el Director Técnico de la Fundación Campus de Ciencias de la Salud, en el que se indica que hay posibilidad de obtener el número de plazas restantes del Aparcamiento contiguo a este solar, denominado PK-1; además de las plazas sobrantes que hay en los solares dedicados a Equipamiento Comunitario Universitario.

3.2. CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Para la consecución de los objetivos previstos en el planeamiento, se han considerado los siguientes parámetros para la ordenación:

1. Condiciones particulares de parcelación.

La parcela mínima será la determinada por la ordenación del Plan Parcial.

2. Alineaciones y separación a linderos.

Se mantienen las definidas en el Plan Parcial para la planta baja.

En las plantas superiores, en la fachada principal se produce un retranqueo superior a 3 m.

3. Ocupación de parcela.

La ocupación máxima en plantas baja y semisótano será del total de la superficie de la parcela, es decir, del 100%; para cada una de las plantas restantes de la edificación, la ocupación máxima será del 90%.

4. Ocupación bajo rasante.

Podrá construirse un máximo de cuatro plantas de sótano, incluida la planta semisótano, destinadas a garage o aparcamiento de vehículos y servicios de la edificación (zonas de instalaciones y anejos no habitables y de uso forense como cámaras, etc.).

En el caso de plantas semisótano la cara superior del forjado de techo de los mismos se situará a una distancia igual o inferior a ciento treinta (130) centímetros respecto de la cota de referencia.

5. Altura y número de plantas.

El número máximo de plantas será:

Parcela SA-3: Tres plantas.

La altura máxima será de mil cuatrocientos (1400) centímetros.

6. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima:

Se atenderá a lo señalado en el artículo 7.3.17 del vigente Plan General.

La superficie máxima construida para dichas construcciones permitidas por encima de la altura máxima no sobrepasará en ningún caso los diecisiete (17) metros cuadrados para cada uno de los núcleos de accesos comunes de que disponga la edificación, sin que computen a efectos de la edificabilidad asignada por el presente Plan Parcial.

La altura máxima para estas construcciones permitidas por encima de la altura máxima se fija en trescientos treinta (330) centímetros sobre la planta inferior, medida entre cotas superiores de los forjados de ambos pisos.



Aprobado por el Pleno Ayuntamiento.

Acta 15 NOV. 2004

SECRETARÍA GENERAL

Al Suárez



7. Edificabilidad máxima

Las edificaciones tendrán la edificabilidad neta contemplada en la documentación gráfica del Plan Parcial:

Parcela SA-3: 2,513 m²/m²s.

8. Patios.

Se admiten patios de parcela y patios abiertos.

9. Condiciones particulares de estética.

La nueva edificación se adaptará a la arquitectura original circundante mediante la adecuación a sus valores y principios de composición.

10. Condiciones particulares de uso.

Los usos pormenorizados dominantes son los correspondientes a Equipamiento Comunitario Sanitario.

11. Aparcamiento.

La reserva de plazas de aparcamiento será de 5 plazas en la parcela SA-3.

En cualquier caso, estos criterios de ordenación siempre cumplen los siguientes requisitos:

El ámbito del Estudio de Detalle se ha extendido a la totalidad de la manzana.

No se ha superado la edificabilidad máxima indicada para la parcela en el Plan Parcial.

Se cumple que la separación con los edificios colindantes será siempre superior a la semisuma de las alturas de las piezas de edificación más cercanas.

En ningún caso se disminuye la superficie destinada a espacios libres.

No se sobrepasan las alineaciones oficiales vinculantes.



Fdo.: ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO
Arquitecto redactor

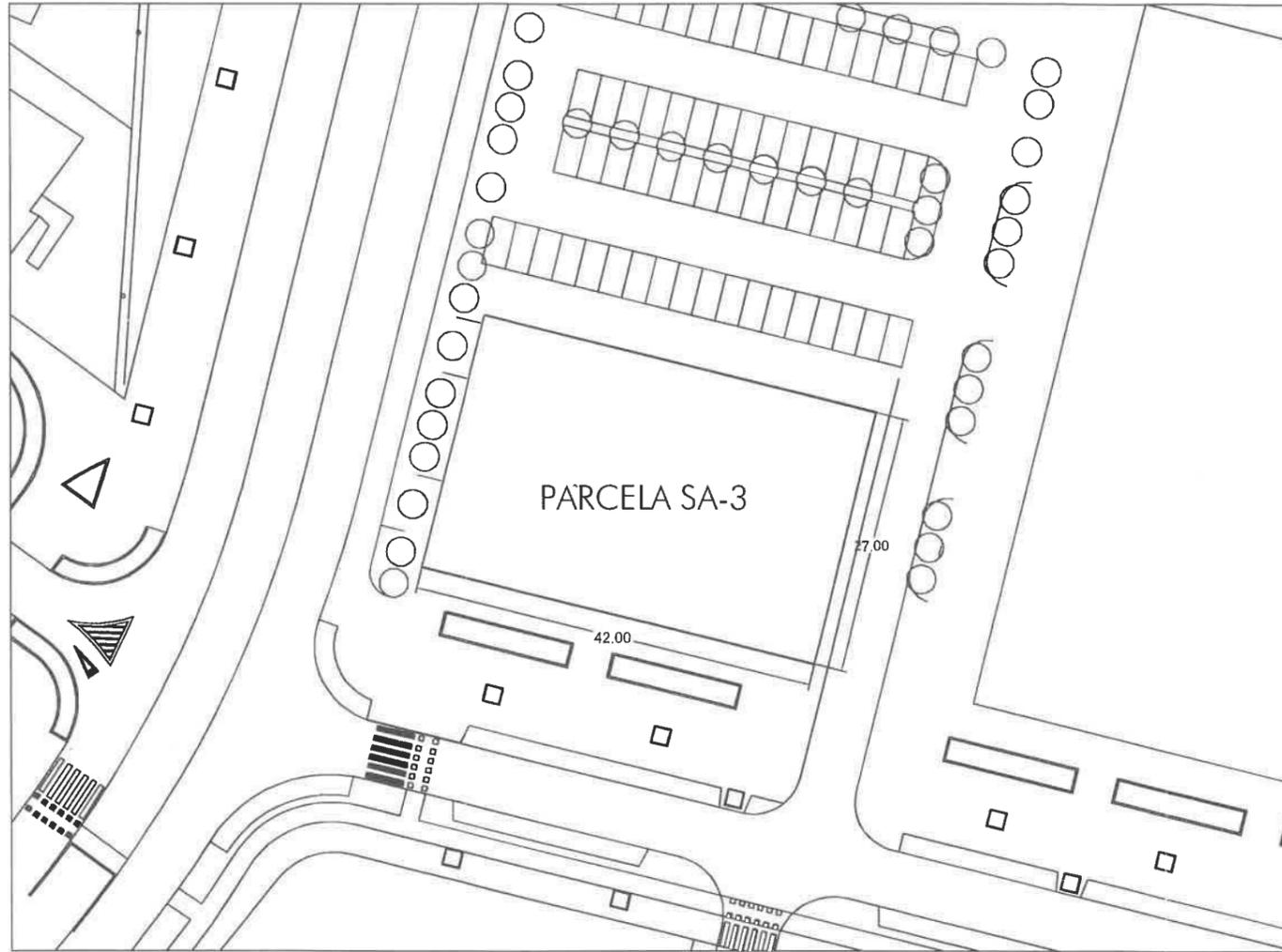
Aprobado por el Comité Asesor,
15 NOV. 2004

15 NOV. 2004

SECRETARÍA GENERAL
P.B.

All. Suave



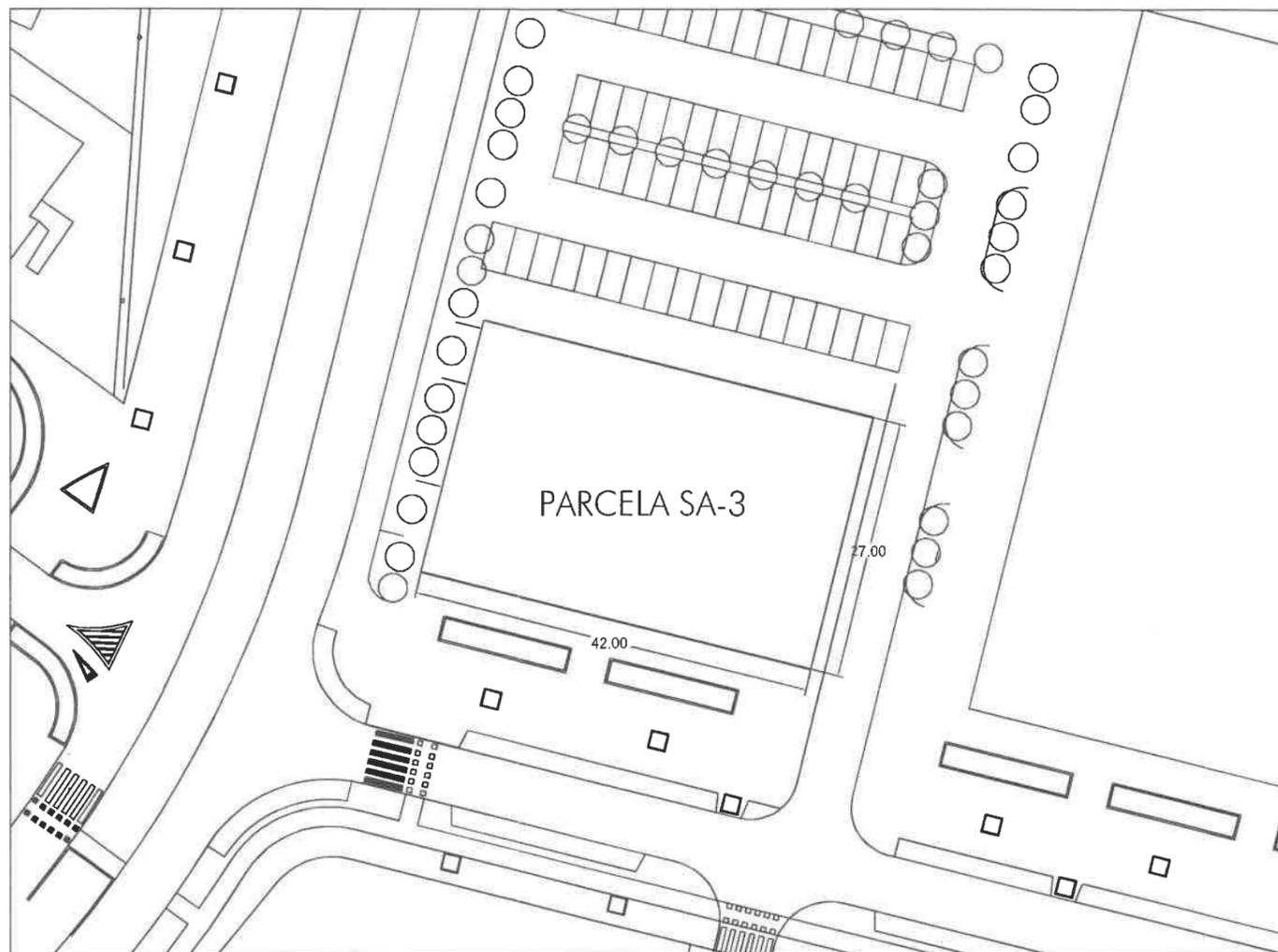


Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.
 Pleno en sesión de 15 NOV. 2004
 AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 SECRETARÍA GENERAL
 EL SECC. DE PLANEAMIENTO
 All. Suarez

| | |
|--|---|
| DENOMINACION DE LA PARCELA | SA-3 |
| SUPERFICIE NETA | 1134.00 m2 |
| USO | EQUIPAMIENTO SANITARIO |
| EDIFICABILIDAD MAXIMA | 2850.00 m2 |
| FORMA PARTE DE LAS CONDICIONES DE ORDENACION | SE PROYECTA UNA MANZANA COMPLETA PARA FLEXIBILIZAR LAS FUTURAS INTERVENCIONES EDIFICATORIAS. SE PROYECTAN UNAS ALINEACIONES PARA ESTABLECER UNA SEPARACIONES DE ZONA LIBRE ENTRE LOS FUTUROS EDIFICIOS QUE PODRAN SER MODIFICADAS MEDIANTE ESTUDIO DE DETALLE |
| ORDENANZA | ORDENACION ABIERTA |
| ALTURAS | CINCO PLANTAS |
| OCUPACION | RESULTANTE DE LA ORDENACION |
| VUELOS | NO SE PERMITEN VUELOS SOBRE LA ALINEACION EXTERIOR |
| MODIFICACION ORDENACION | ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPLETA |
| CONDICIONES | OBJETO DE MODIFICACION. MEJORA Y ADAPTACION ORDENACION LA ORDENACION DE CADA MANZANA DEBE JUSTIFICARSE EN EL CONJUNTO DE LA ORDENACION. EN TODO CASO EL TIPO DE ORDENACION SERA DE BLOQUE LINEAL NO PODRA AUMENTARSE LA OCUPACION FRAJADA NI LA EDIFICABILIDAD MX |
| RESERVA MINIMA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO | 40 PLAZAS |

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
 -6 JUL. 2004
VISADO
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS
 El visado del presente documento se acompaña de informe adhiriendo al dorso de la última página de la memoria.

| | |
|--|---|
|  JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Justicia y Administración Pública Delegación Provincial de Granada | ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SA-3 DEL PLAN PARCIAL DEL CAMPUS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA |
| | ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, Arquitecto. |
| FICHA DE PLANEAMIENTO VIGENTE PLAN PARCIAL DE ORDENACION SECTOR PP-S2. PGOU GRANADA | Fdo.  Junio 2004 E. 1/300 2 |



Aprobado por el Consejo de Gobierno.
 15 NOV. 2004



EL SECRETARIO GENERAL
Alf. Suarez



| | |
|--|--|
| DENOMINACION DE LA PARCELA | SA-3 |
| SUPERFICIE NETA | 1134.00 m2 |
| USO | EQUIPAMIENTO SANITARIO |
| EDIFICABILIDAD MAXIMA | 2850.00 m2 |
| ORDENANZA | ORDENACION ABIERTA |
| ALTURAS | TRES PLANTAS |
| OCUPACION | 100% EN PLANTA BAJA Y SEMISOTANO, 90% EN EL RESTO |
| VUELOS | NO SE PERMITEN VUELOS SOBRE LA ALINEACION EXTERIOR |
| RESERVA MINIMA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO | 5 PLAZAS |

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
 -6 JUL. 2004
VISADO
 A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS
 El visado del presente documento se acompaña de informe adherido al dorso de la última página de la memoria.

| | | | |
|---|--|------------|----------|
|  JUNTA DE ANDALUCIA | ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SA-3 DEL PLAN PARCIAL DEL CAMPUS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA | | |
| | ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, Arquitecto. | | |
| Consejería de Justicia y Administración Pública Delegación Provincial de Granada | FICHA MODIFICADA ESTUDIO DE DETALLE | | |
| | Fdo. <i>[Signature]</i> | Junio 2004 | E. 1/300 |

| SUP PROGR | SUP PROY |
|-----------|-------------|
| 40 m2 | 65.23 m2 |
| 40 m2 | 23.10 m2 |
| 15 m2 | 13.89 m2 |
| 2x25 m2 | 2x18.33 m2 |
| 20 m2 | 20.61 m2 |
| 80 m2 | 70.55 m2 |
| 30 m2 | 23.37 m2 |
| | 3.88 m2 |
| 100 m2 | 85.74 m2 |
| 16 m2 | 16.40 m2 |
| 16 m2 | 18.86 m2 |
| 3x25 m2 | 2x38.88 m2 |
| 10x18 m2 | 10x21.10 m2 |
| 2x12 m2 | 2x14.97 m2 |
| | 4.63 m2 |

- DESIGNACIÓN
- AC. ACCESOS Y SALIDAS
AC1. ACCESO PRINCIPAL
AC2. ACCESO DE PÚBLICO Y DE PERSONAL
AC3. SALIDA DE INCENDIOS
AC4. ACCESO DE VEHICULOS
AC5. CIRCULACION DE PERSONAL
- ZP. ZONA DE PUBLICO
ZP1. VESTIBULO PUBLICO
ZP2. INFORMACION
ZP3. ASESOS DE PUBLICO
ZP4. CONTROL Y SEGURIDAD
ZP5. SALAS DE ESPERA
ZP6. REGISTRO
ZP7. SALON DE ACTOS
- SC. SERVICIOS COMUNES
SC1. ASESOS PERSONAL
SC2. OFICIO LIMPIEZA
- CL. SERVICIO CLINICA MEDICO-FORENSE
CL1. SALA DE ESPERA
CL2. JEFE DE SECCION
CL3. JEFE DE SERVICIO
CL4. SALA DE RECONOCIMIENTO
CL5. MEDICO-FORENSE
CL6. PSICOLOGO
- DA. DEPENDENCIAS ANEXAS
DA14. CENTRO DE SECCIONAMIENTO



Aprobado por el Comité de Proyecto.
15 NOV. 2004

SECRETARIA GENERAL
P.D.
Al. Traces

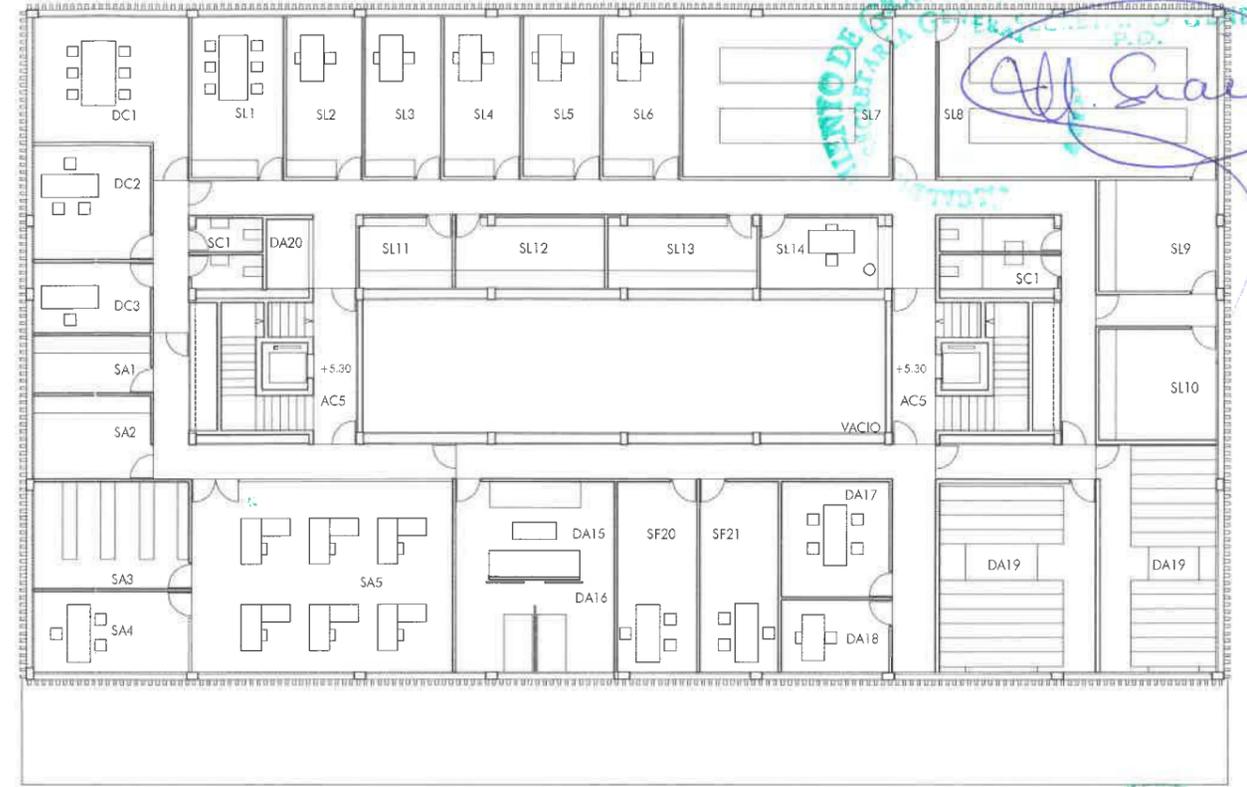
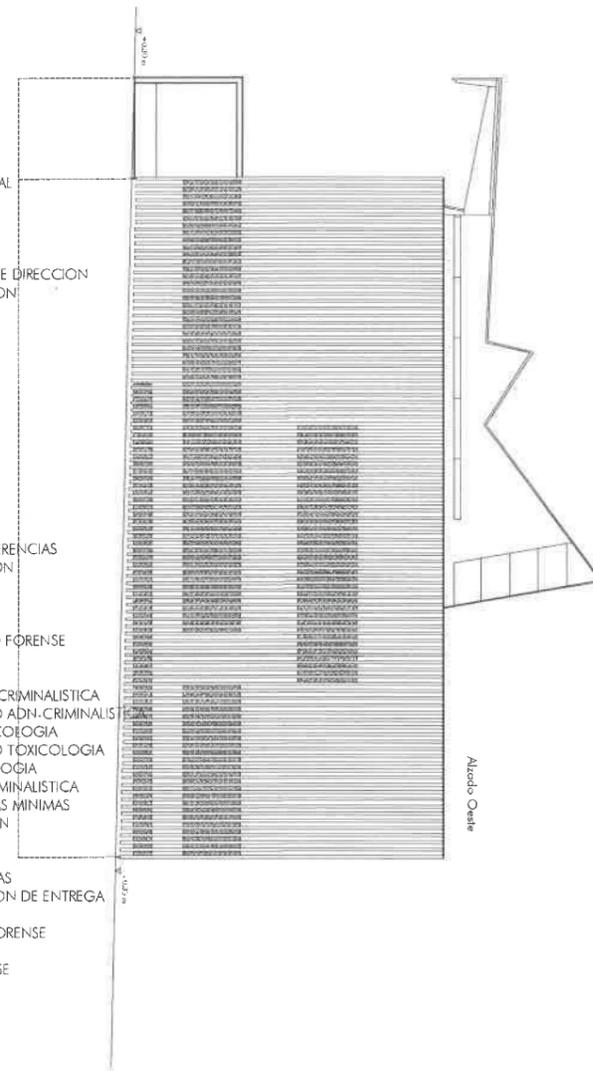


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
-6 JUL. 2004
VISADO
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS
El contenido del presente documento es el que aparece en el informe adjunto al dorso de la última página de la memoria.

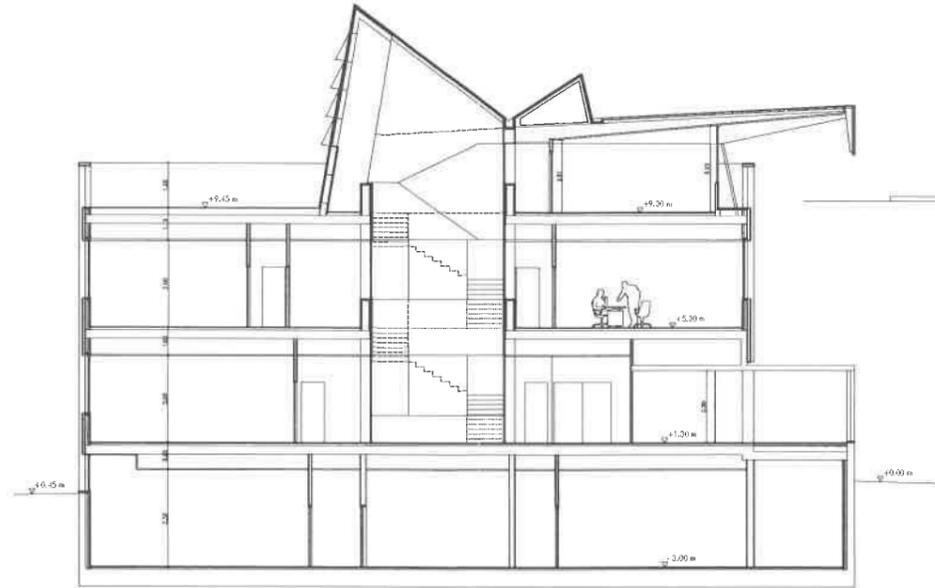
| | | | |
|--|-------------------------|------------|---------|
| ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SA-3 DEL PLAN PARCIAL DEL CAMPUS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA | | | |
| RISA MARIA PALACIOS GARRIDO, Arquitecta | | | |
| PROPUESTA INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL GRANADA | | | |
| PLANTA DE ACCESO | | | |
| Consejería de Justicia y Administración Pública Delegación Provincial de Granada | Fdo. <i>[Signature]</i> | Junio 2004 | E 1/200 |
| | | | 4 |

15 NOV. 2004

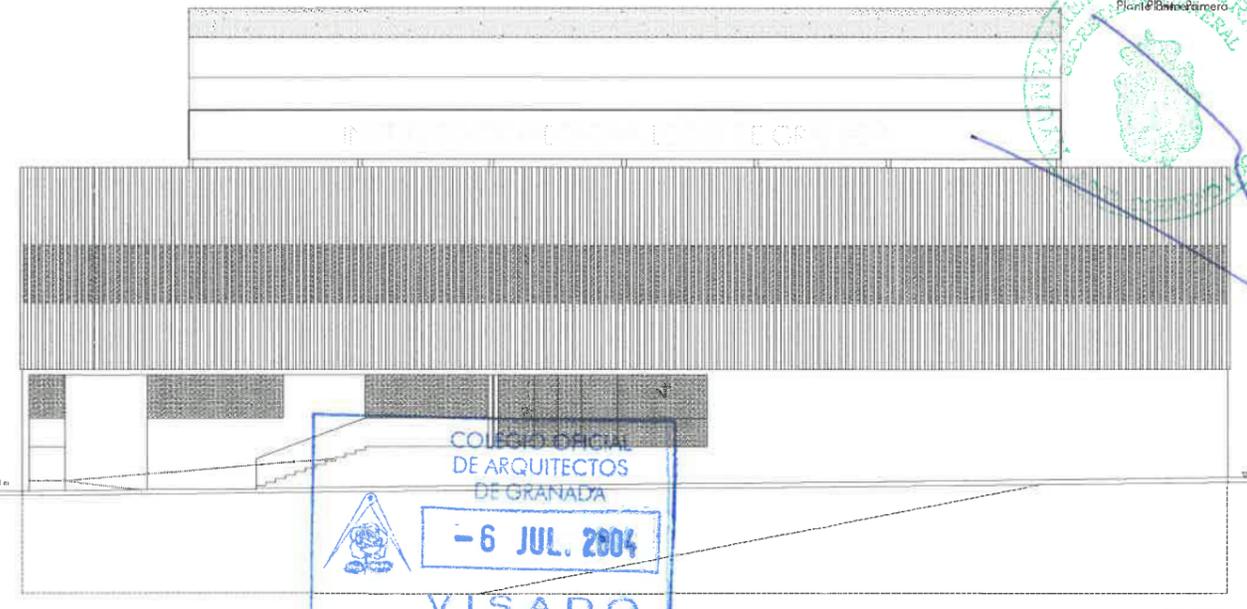
| SUP PROGR | SUP PROY | DESIGNACIÓN |
|-----------|----------|---|
| | | AC. ACCESOS AC5. CIRCULACION PERSONAL |
| | 15.52 m2 | SC. SERVICIOS COMUNES SC1. ASEOS PERSONAL |
| 25 m2 | 25.01 m2 | DC. DIRECCION Y CONSEJO DE DIRECCION DC1. CONSEJO DE DIRECCION |
| 18 m2 | 16.24 m2 | DC2. DIRECCION |
| 10 m2 | 10.00 m2 | DC3. SECRETARIA |
| 10 m2 | 8.12 m2 | SA. SERVICIO ADMINISTRATIVO SA1. ALMACEN DE MATERIAL |
| 15 m2 | 11.81 m2 | SA2. REPROGRAFIA |
| 20 m2 | 19.98 m2 | SA3. ARCHIVO VIVO |
| 16 m2 | 15.12 m2 | SA4. SECRETARIO |
| 60 m2 | 60.39 m2 | SA5. ADMINISTRACION |
| 17 m2 | 17.94 m2 | DA. DEPENDENCIAS ANEXAS DA15. SALA DE ESTAR |
| 17 m2 | 17.94 m2 | DA16. SALA DE DESCANSO |
| 15 m2 | 15.00 m2 | DA17. SALA DE VIDEOCONFERENCIAS |
| 8 m2 | 9.38 m2 | DA18. SALA DE CLASIFICACION |
| 60 m2 | 67.57 m2 | DA19. ARCHIVO |
| | 3.60 m2 | DA20. RAC |
| 20 m2 | 17.87 m2 | SL. SERVICIO DE LABORATORIO FORENSE SL1. SALA MULTIUSOS |
| 16 m2 | 14.76 m2 | SL2. JEFE DE SERVICIO |
| 16 m2 | 14.76 m2 | SL3. JEFE DE SECCION ADN-CRIMINALISTICA |
| 16 m2 | 14.76 m2 | SL4. TECNICO LABORATORIO ADN-CRIMINALIS |
| 16 m2 | 14.76 m2 | SL5. JEFE DE SECCION TOXICOLOGIA |
| 16 m2 | 14.76 m2 | SL6. TECNICO LABORATORIO TOXICOLOGIA |
| 40 m2 | 39.96 m2 | SL7. LABORATORIO TOXICOLOGIA |
| 40 m2 | 53.72 m2 | SL8. LABORATORIO ADN-CRIMINALISTICA |
| 2x10 m2 | 15.79 m2 | SL9. LABORATORIO MUESTRAS MINIMAS |
| 8 m2 | 15.79 m2 | SL10. SALA DE AMPLIFICACION |
| 8 m2 | 7.99 m2 | SL11. OFICIO |
| 2X12 m2 | 12.72 m2 | SL12. ALMACEN REACTIVOS |
| 2X12 m2 | 12.72 m2 | SL13. CUSTODIA DE MUESTRAS |
| 12 m2 | 11.26 m2 | SL14. DESPACHO Y RECEPCION DE ENTREGA |
| 16 m2 | 18.15 m2 | SF. SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE SF20. JEFE DE SERVICIO |
| 16 m2 | 18.15 m2 | SF21. DESPACHO DE FORENSE |



INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL GRANADA
 ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, Arquitecto



Sección Transversal



COLEGIO OFICIAL
 DE ARQUITECTOS
 DE GRANADA
 -6 JUL. 2004
VISADO
 A LOS EFECTOS ESTADUTARIOS
 El visado del presente documento se
 acompaña de informe adherido al dorso
 de la última página de la memoria.

| | | | |
|--|---|----------------------------------|------|
| ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SA-3 DEL PLAN PARCIAL DEL CAMPUS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA | | | |
| ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, Arquitecto. | | | |
| PROPUESTA INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL GRANADA | | | |
| PLANTA PRIMERA, ALZADO PRINCIPAL, SECCION TRANSVERSAL Y VOLUMENES | | | |
| Junta de Andalucía | Consejería de Justicia y Administración Pública | Delegación Provincial de Granada | Fdo. |
| | Junio 2004 | E 1/200 | 5 |

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL GRANADA
 ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, Arquitecto

Aprobado por el Consejo de Gobierno
 15 MAY. 2004

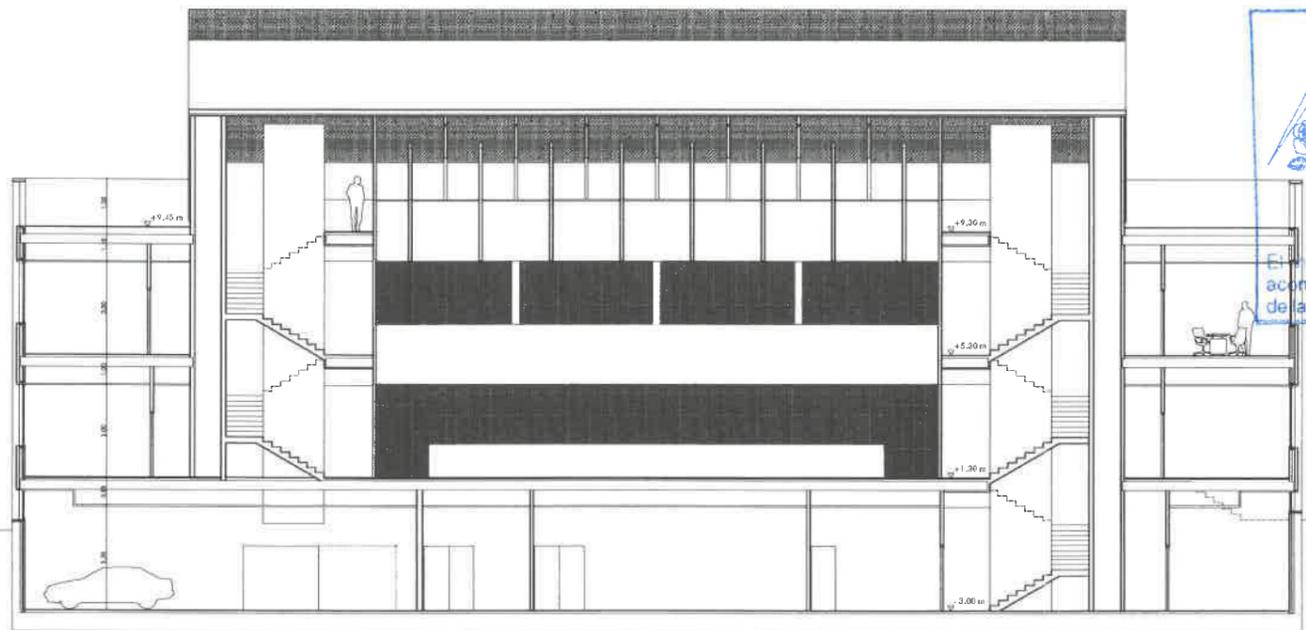


Planta Semisotano

| SUP PROGR | SUP PROY |
|-----------|-----------|
| 30 m2 | 24.38 m2 |
| 80 m2 | 10.81 m2 |
| 15 m2 | 8.05 m2 |
| 70 m2 | 67.19 m2 |
| 30 m2 | 17.22 m2 |
| 15 m2 | 74.54 m2 |
| 10 m2 | 37.23 m2 |
| 40 m2 | 4.25 m2 |
| 18 m2 | 4.25 m2 |
| 15 m2 | 35.41 m2 |
| 20 m2 | 18.88 m2 |
| 20 m2 | 19.12 m2 |
| 10 m2 | 17.71 m2 |
| 16 m2 | 22.12 m2 |
| 16 m2 | 22.46 m2 |
| 16 m2 | 2.72 m2 |
| 16 m2 | 13.01 m2 |
| 16 m2 | 12.44 m2 |
| 80 m2 | 12.69 m2 |
| 30 m2 | 162.43 m2 |
| 35 m2 | 25.13 m2 |
| 25 m2 | 15.72 m2 |
| 25 m2 | 19.02 m2 |
| 25 m2 | 17.98 m2 |
| 25 m2 | 20.85 m2 |
| 15 m2 | 5.45 m2 |
| 15 m2 | 25.22 m2 |
| 15 m2 | 12.72 m2 |
| 20 m2 | 14.96 m2 |
| 20 m2 | 14.85 m2 |
| | 9.59 m2 |
| | 10.81 m2 |

- DESIGNACIÓN
- AC. ACCESOS
 - AC.5. CIRCULACION DE PERSONAL
 - AC.6. SALIDA INCENDIOS
 - SC. SERVICIOS COMUNES
 - SC.2. OFICIO LIMPIEZA
 - SF. SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE
 - SF.1. SALA AUTOPSIAS CONTAMINADOS
 - SF.2. VESTUARIOS (SUCIO, SUCIO, LIMPIO)
 - SF.3. CAMARA CONTAMINADOS
 - SF.4. CAMARAS
 - SF.5. ANTESALA AUTOPSIAS
 - SF.6. SALA DE AUTOPSIAS
 - SF.7. VESTUARIOS (SUCIO, SUCIO, LIMPIO)
 - SF.8. HIGIENE Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS
 - SF.9. ESTERILIZACION Y LAVANDERIA
 - SF.10. SALA AUTOPSIAS DIDACTICA
 - SF.11. AULA DIDACTICA
 - SF.12. SALA AUXILIARES
 - SF.13. ALMACEN CAMILLAS
 - SF.14. CAMARA DE CATASTROFES
 - SF.15. SALA RECONOCIMIENTO
 - SF.16. ALMACEN MATERIAL FUNGIBLE
 - SF.17. SALA FORENSE
 - SF.18. LABORATORIO
 - SF.19. RADIOLOGIA
 - DA. DEPENDENCIAS ANEXAS
 - DA.1. APARCAMIENTOS
 - DA.2. CENTRO TRANSFORMACION
 - DA.3. INSTALACIONES (CUADRO GENERAL ELECTRICO)
 - DA.4. INSTALACIONES (DEPOSITOS POTABLE Y BIE)
 - DA.5. TRASTERO
 - DA.6. VESTUARIOS Y ASEOS PERSONAL
 - DA.7. VESTUARIOS PERSONAL VIGILANCIA
 - DA.8. ALMACEN GENERAL
 - DA.9. ALMACEN LIMPIEZA
 - DA.10. ALMACEN Y TALLER DE MANTENIMIENTO
 - DA.11. INFORMATICA Y CENTRALITA
 - DA.12. CONTROL DETENIDO
 - DA.13. CELDA Y ASEO DETENIDO

GRANADA
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 M. Suarez



Sección Longitudinal

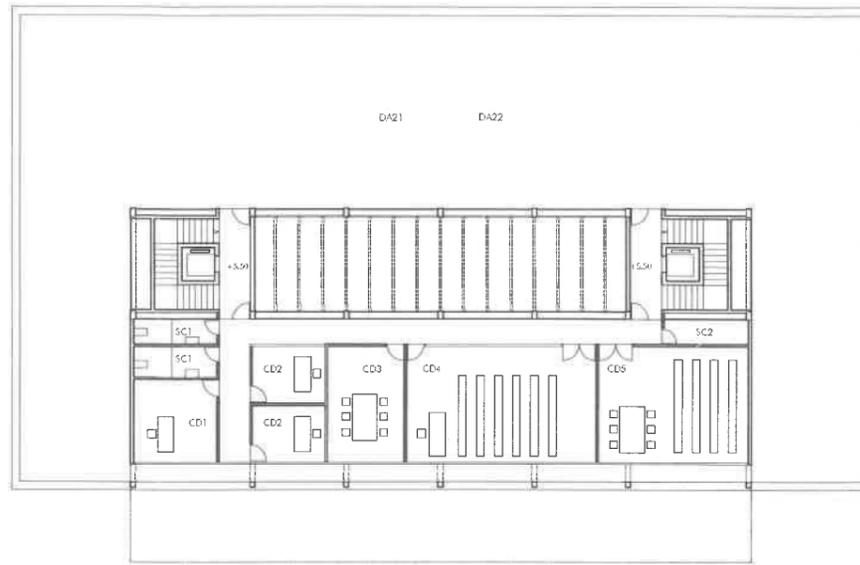
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA
 -6 JUL. 2004
 VISADO A LOS EFECTOS ESTADUTARIOS
 El visado del presente documento se acompaña de informe adherido al dorso de la última página de la memoria.

| | | | |
|--|--|---------|---|
| <p>JUNTA DE ANDALUCIA</p> | ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SA-3 DEL PLAN PARCIAL DEL CAMPUS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA | | |
| | ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, Arquitecto. | | |
| <p>Consejería de Justicia y Administración Pública Delegación Provincial de Granada</p> | PROPUESTA INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL GRANADA | | |
| | PLANTA SEMISOTANO, ALZADO LATERAL, SECCION LONGITUDINAL | | |
| Fdo. | Junio 2004 | E 1/200 | 6 |

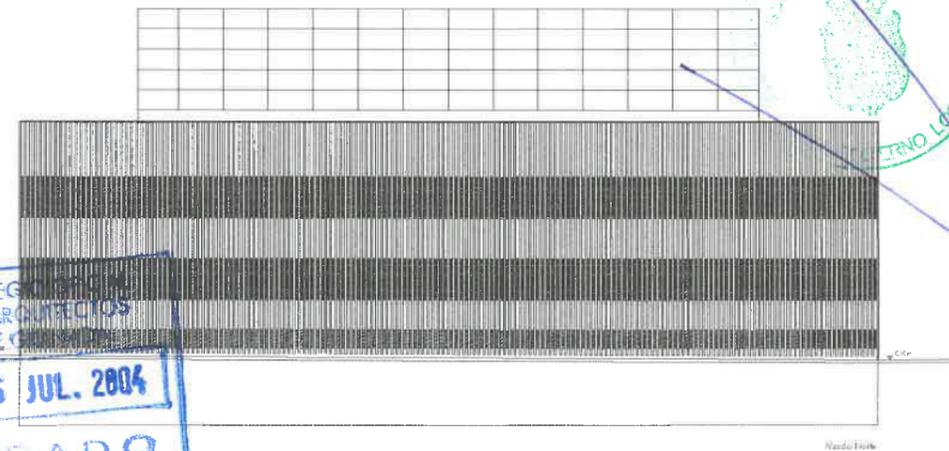
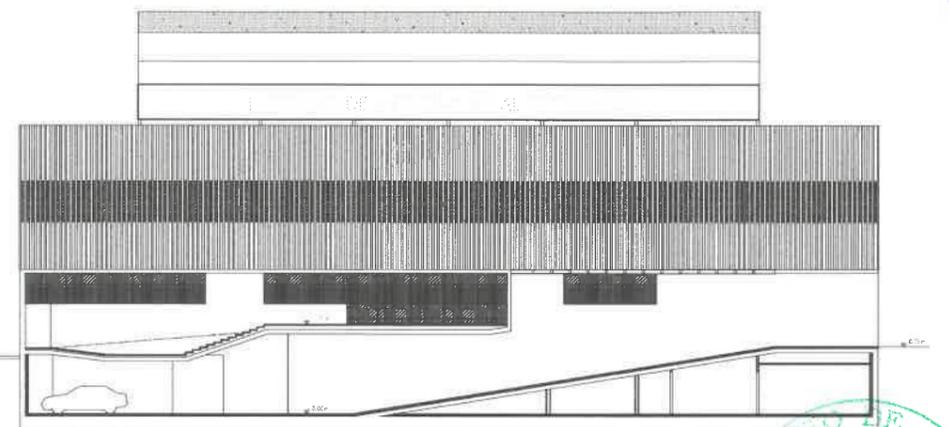
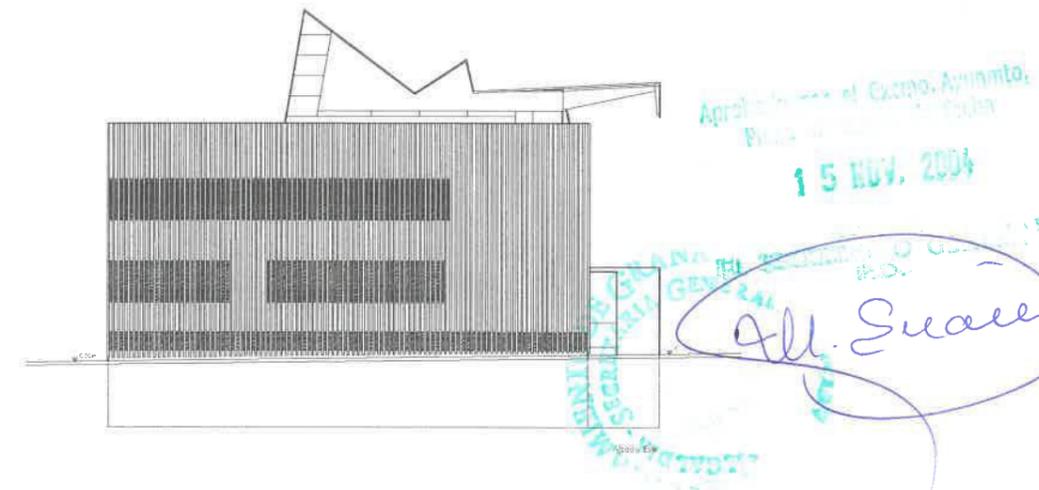
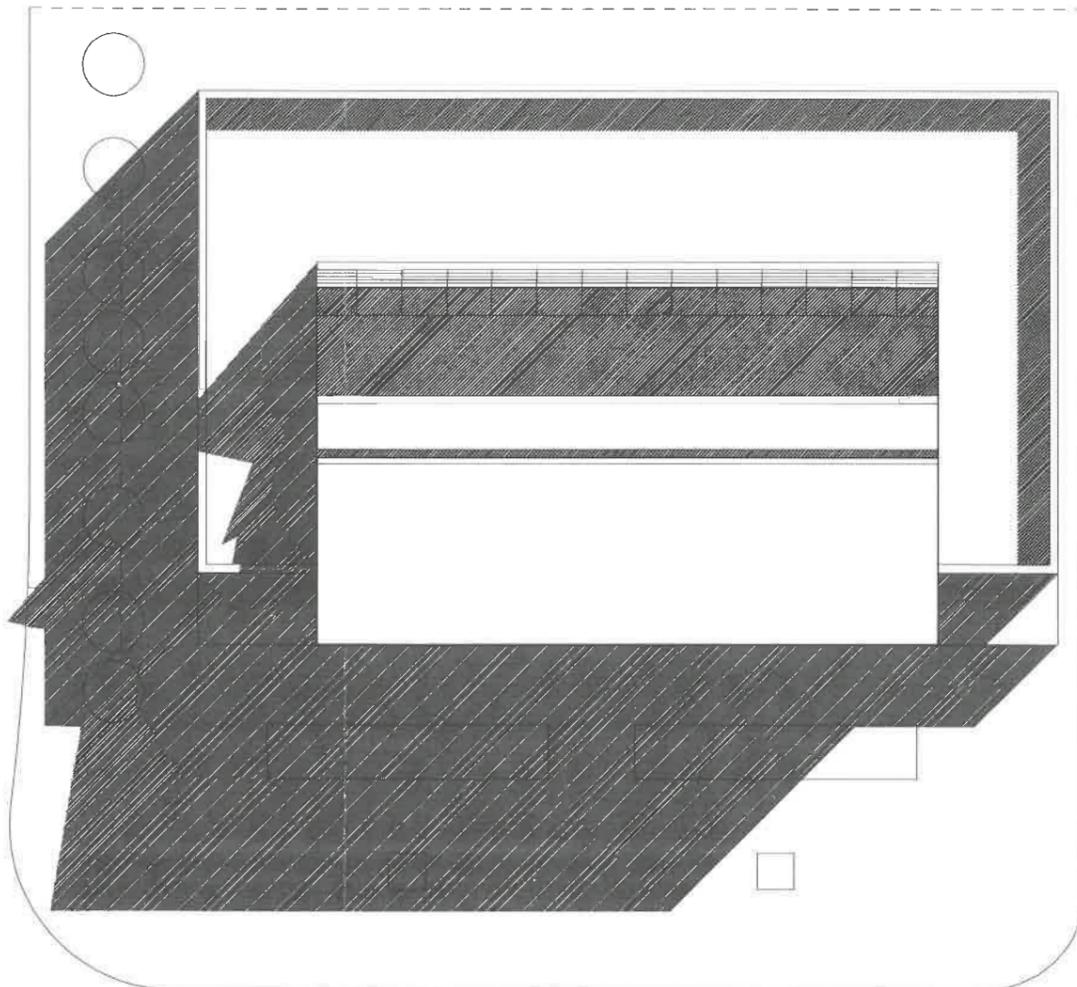
SUP PROGR SUP PROY

DESIGNACIÓN

| | | |
|----------------------|------------------------|--|
| 11.15 m ² | 4.96 m ² | AC. ACCESOS ACS. CIRCULACION PERSONAL |
| 16 m ² | 16.73 m ² | SC. SERVICIOS COMUNES |
| 2X12 m ² | 2X10.00 m ² | SC1. ASESOS PERSONAL |
| 25 m ² | 21.19 m ² | SC2. OFICIO LIMPIEZA |
| 60 m ² | 52.55 m ² | CD. COMISION DE DOCENCIA E INVESTIGACION |
| 50 m ² | 41.36 m ² | CD1. DESPACHO DOCENTE |
| | | CD2. DESPACHO INVESTIGADORES |
| | | CD3. SALA DE REUNIONES |
| | | CD4. AULA |
| | | CD5. BIBLIOTECA |
| | | DA. DEPENDENCIAS ANEXAS |
| | | DA21. GRUPO ELECTROGENO |
| | | DA22. CLIMATIZADORAS |



Planta Segundo



Planta Tercera

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GRANADA
-6 JUL. 2004
VISADO
A LOS EFECTOS ESTATUTARIOS
El visado del presente documento se acompaña de informe adjunto al dorso de la última página de la memoria.

| | | | |
|--|--|------------|---------|
|  JUNTA DE ANDALUCIA | ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SA-3 DEL PLAN PARCIAL DEL CAMPUS DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA | | |
| | ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO, Arquitecto. | | |
| Consejería de Justicia y Administración Pública Delegación Provincial de Granada | PROPUESTA INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL GRANADA | | |
| | PLANTA SEGUNDA, CUBIERTA Y ALZADOS | | |
| Fdo. |  | Junio 2004 | E 1/300 |
| | | | 7 |